



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO Nro. 64, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 1931-84, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE SANDRA ANGELICA DEL CARMEN VEGA FREDES.

25 NOV 2020

ALGARROBO,

DECRETO: N°
VISTOS:

1798

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.666 de fecha 02.12.2019. Aprueba acuerdo N°161 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N°08 del 28.11.2019. Aprueba Presupuesto municipal año 2020.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.732 de fecha 06.12.2019. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2020.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 2397 de fecha 28.10.2019, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permiso y otros, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. La solicitud presentada con fecha 20 de noviembre del 2020, por doña Sandra Angelica del Carmen Vega Fredes, para la realización de convenio de pago N° 64
9. Comprobante de pago N° 131056 de fecha 20.11.2020.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del rol de avalúo 1931-84, con doña Sandra Angelica del Carmen Vega Fredes, cédula de identidad N° [redacted] con domicilio particular en [redacted] quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 20/11/2020, la suma de \$ 149.607.- (ciento cuarenta y nueve mil, seiscientos siete pesos), correspondiente a las 2da., 3era y 4ta cuota 2019 y año 2020, pagando un abono 20% de \$ 29.921.- (veintinueve mil, novecientos veintiún pesos).-
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas de \$ 9.974.- (nueve mil, novecientos setenta y cuatro pesos). Y la cuota 12 de \$ 9.972.- (nueve mil, novecientos setenta y dos pesos).
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

SECRETARÍA MUNICIPAL

UNIDAD DE CONTROL

FECHA REGISTRO: 27 NOV 2020

FECHA SALIDA: 30 NOV 2020

OBSERVACIÓN N°

JLYM/PMW/UC/MHE/spj

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (1)

Aseo Domiciliario (1)

Archivo - (1)

DERECHO DE ASEO